



JUZGADO DE COACTIVA DEL IESS
ABG. MARIA FERNANDA RODRIGUEZ RAMOS
SECRETARIA - ABOGADA EXTERNA

128

OFICIO N° 01412-2018-MFRR
JUICIO COACTIVO N° 41047828-2017-MFRR, T/C N° 41047828
COACTIVADO: ZAMBRANO ZAMBRANO OMAR LORENZO, RUC N° 0914312020001, CÉD N° 0914312020.

Guayaquil, 15 de junio de 2018

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
Presente

Dentro del Juicio Coactivo 41047828-2017-MFRR, del Título de Crédito No. 41047828, seguido por el Juzgado de Coactivas de la Dirección Provincial del Guayas del IESS contra el coactivado, señor ZAMBRANO ZAMBRANO OMAR LORENZO, con RUC N° 0914312020001, y con cédula N° 0914312020, el DR. JEFFERSON FRANKLIN GALLARDO LEÓN, Director Provincial IESS-Guayas y Juez de Coactiva IESS-Guayas, mediante Providencia de fecha "Guayaquil, 11 de mayo de 2018, a las 08h10", ordenó oficiar a Ustedes para que se realice lo siguiente:

"En lo principal, cancelado como se encuentra el Título de Crédito N° 41047828, materia del presente juicio coactivo, mediante Comprobante de Pago N° 2861383, del 23/04/2018, por el valor de \$273,79 dólares de los Estados Unidos de América, en tal razón, ORDENO el levantamiento de todas las medidas cautelares dispuestas en Auto de Pago de fecha "Guayaquil, 16 de octubre de 2017, a las 08h45", dictadas contra el señor ZAMBRANO ZAMBRANO OMAR LORENZO, con RUC N° 0914312020001 y con cédula N° 0914312020, y comunicadas a la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y Ministerio del Trabajo. Para este efecto, ofíciase a la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y Ministerio del Trabajo sobre el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas a favor del señor ZAMBRANO ZAMBRANO OMAR LORENZO, con RUC N° 0914312020001 y con cédula N° 0914312020."

Adjunto fotocopia certificada de la Providencia de fecha "Guayaquil, 11 de mayo de 2018, a las 08h10", para proseguir con el cumplimiento de los requisitos de Ley.

Lo que comunico a usted para los fines legales consiguientes, solicitándole, muy comedidamente, informar a este despacho la gentil atención a la presente.

Atentamente

ABG. MARIA FERNANDA RODRIGUEZ RAMOS
SECRETARIA - ABOGADA EXTERNA
JUZGADO DE COACTIVA IESS - GUAYAS



Recibido 10/06/18

N° TRAMITE: 48271-0041-18
DOCUMENTO: Oficio de Levantamiento de Restricción



AL CONTESTAR DÍGNESE HACERLO A: Abg. María Fernanda Rodríguez Ramos, en Esmeraldas 1206 y Luque, Mezzanine, Oficina N° 1, Teléfono N° 04-2374108.

JUICIO COACTIVO N° 41047828-2017-MFRR
COACTIVADO: ZAMBRANO ZAMBRANO OMAR LORENZO.
RUC N° 0914312020001, CÉD. N° 0914312020
TÍTULO DE CRÉDITO N° 41047828

Guayaquil, 11 de mayo de 2018, a las 08h10.- Visto lo actuado continúo en el conocimiento de la presente causa que sigue el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social contra el señor ZAMBRANO ZAMBRANO OMAR LORENZO, con RUC N° 0914312020001 y con cédula N° 0914312020.- Agréguese al proceso los siguientes documentos: Oficio N° 01123-2018-MFRR, dirigido a la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria; Oficio N° 01124-2018-MFRR, dirigido a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros; Oficio N° 1125-2018-MFRR, dirigido al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; Oficio N° 1126-2018-MFRR, dirigido al Ministerio del Trabajo; la Liquidación del Título de Crédito N° 41047828 cancelado; y, la razón asentada por la Actuaría del Despacho en la que indica que se realizó gestiones extraprocesales para el cobro de los valores adeudados por el coactivado.- En lo principal, cancelado como se encuentra el Título de Crédito N° 41047828, materia del presente juicio coactivo, mediante Comprobante de Pago N° 2861383, del 23/04/2018, por el valor de \$273,79 dólares de los Estados Unidos de América, en tal razón, ORDENO el levantamiento de todas las medidas cautelares dispuestas en Auto de Pago de fecha "Guayaquil, 16 de octubre de 2017, a las 08h45", dictadas contra el señor ZAMBRANO ZAMBRANO OMAR LORENZO, con RUC N° 0914312020001 y con cédula N° 0914312020, y comunicadas a la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y Ministerio del Trabajo.- Para este efecto, oficié a la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y Ministerio del Trabajo sobre el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas a favor del señor ZAMBRANO ZAMBRANO OMAR LORENZO, con RUC N° 0914312020001 y con cédula N° 0914312020.- No se oficia a las demás instituciones por no haberse comunicado las medidas cautelares.- Dispongo el pago de los honorarios profesionales que le corresponden a la Abogada Patrocinadora, María Fernanda Rodríguez Ramos.- Cumplido lo ordenado, archívese el proceso coactivo.- CÚMPLASE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.-

DR. JEFFERSON FRANKLIN GALLARDO LEÓN
JUEZ ESPECIAL DE COACTIVA

Lo certifico.-

ABG. MARÍA FERNANDA RODRÍGUEZ RAMOS
SECRETARÍA ABOGADA

ABG. MARÍA FERNANDA RODRÍGUEZ RAMOS
SECRETARÍA ABOGADA

CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO EN UNA
FOJA (S) ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
GUAYAQUIL, 15 JUN 2018

ABG. MARÍA FERNANDA RODRÍGUEZ RAMOS
SECRETARÍA - ABOGADA EXTERNA
JUZGADO DE COACTIVA DEL IESS - GUAYAS



N° TRAMITE: 48271-0041-18
DOCUMENTO: Documentos de Soporte
15/06/18